

Documentación a presentar

1. Todos los participantes deberán acompañar a la instancia de participación los siguientes documentos:

A.- Los aspirantes que quieran confirmar la puntuación definitiva obtenida en el concurso de traslados convocado el curso 2010-2011 por esta Administración educativa, deberán indicarlo en la casilla correspondiente de la instancia de participación, teniendo en cuenta, a estos efectos, lo siguiente:

- Esta opción únicamente podrá realizarla el personal que participó en el concurso de traslados del curso 2010-2011 convocado por esta Administración Educativa, con excepción de aquel personal que concursó como funcionario en prácticas.

- El participante que ejercite esta opción únicamente puede aportar los méritos perfeccionados con posterioridad al día 16 de diciembre de 2010, fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la convocatoria de concurso de traslados del curso 2010-2011.

- A la puntuación del concurso de traslados del curso pasado, el Servicio de Recursos Humanos añadirá de oficio la puntuación correspondiente a los méritos perfeccionados por el participante a partir del día 17 de diciembre de 2010 de los siguientes apartados del baremo: apartados 1, 4.1 y 4.2; los puestos de Asesor del apartado 4.3; los méritos de los apartados 6.4 y 6.5 (respecto a la participación en tribunales designados por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra) del baremo, de

acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante.

Para facilitar el ejercicio de esta opción, los interesados podrán consultar la puntuación definitiva obtenida en el concurso de traslados del curso pasado, en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es.

Los participantes que no quieran confirmar la puntuación del concurso de traslados del curso 2010-2011, porque no están de acuerdo con la misma o porque quieren aportar nuevos méritos perfeccionados con anterioridad al 16 de diciembre de 2010, así como quienes no participaron en dicho concurso, deberán acompañar a la instancia de participación la siguiente documentación acreditativa de los méritos, valorándose únicamente los que se presenten:

Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en los apartados 3, 4.3 (excepto los puestos de Asesor de formación), 5, 6.1, 6.2, 6.3, 6.5 (respecto a la participación en tribunales designados por otras Administraciones educativas) y 6.6 del baremo publicado como Anexo I de esta convocatoria.

B.- Los aspirantes a plazas con requisito de vascuence deberán aportar documentación acreditativa de estar en posesión del título EGA (Euskara Gaitasun Agiria) o equivalente, salvo que ya figure en su hoja de servicios.

C.- Los aspirantes a plazas en los programas plurilingües en lengua inglesa deberán aportar la documentación acreditativa de estar en posesión del requisito exigido para la impartición de enseñanzas en

dichos programas, establecidos en la Base quinta, punto 6, de esta convocatoria.

D.- El Servicio de Recursos Humanos incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1, 2, 4.1 y 4.2; los puestos de Asesor del apartado 4.3; los méritos de los apartados 6.4 y 6.5 (respecto a la participación en tribunales designados por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra) del baremo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante.

Asimismo, el Servicio de Recursos Humanos valorará de oficio en el apartado 6.7 del baremo la titulación de vascuence que figure en su hoja de servicios a los profesores adscritos o titulares de una especialidad impartida en vascuence.

2. La documentación deberá ser original o fotocopia compulsada. A estos efectos, los Directores y Directoras de los centros docentes dependientes del Departamento de Educación están habilitados para la compulsada de documentos, de conformidad con lo establecido en la Orden Foral 182/2001, de 18 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura (Boletín Oficial de Navarra número 79, de 29 de junio de 2001).

3. Todos los requisitos de participación, así como los méritos alegados han de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.